JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2016-00134-00 SUECESION del causante MARIA ISABEL BELLO ROJAS.

Por ser procedente, se ORDENA:

- **1º. LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas dentro del presente expediente, en particular las referidas a los predios identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 156-30736 y 156-37452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, Cundinamarca.
- **2º. LIBRESE** por Secretaría los oficios a que haya lugar a las entidades correspondientes, pero el diligenciamiento de los mismos será de cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL